



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 2090 26 JUN '13

MAT.: AMPLIACION PRESTACIONES Y PLANTA PROFESIONAL DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CIMEK SOCIEDAD MEDICA LIMITADA, RUT N° 78.352.470-8.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/12/00, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección al **CIMEK SOCIEDAD MEDICA LIMITADA, RUT 78.352.470-8;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud N° 9891 de fecha 24/05/13, para ampliar prestaciones y planta de profesionales del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio según N° 472 de fecha 05/06/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **APRUEBASE**, la ampliación de la nómina de prestaciones y de profesionales al convenio de inscripción del prestador **CIMEK SOCIEDAD MEDICA LIMITADA, RUT N° 78.352.470-8**, autorizándose la incorporación de las siguientes prestaciones y planta profesional en la siguiente sucursal: [REDACTED]

PRESTACIONES AUTORIZADAS.

1301008	1301009	1301010	1301011
1301012	1301015	1301016	1301017
1301019	1301020	1301021	[REDACTED]

[REDACTED]		
FELIPE GONZALEZ QUINENAO	[REDACTED]	FONOAUDIOLOGO

II.- Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Roi MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Arriola

SOCIEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

PAB

PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- CIMEK SOCIEDAD MEDICA LIMITADA
- [Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9891/2013

[Signature]
Firma Ministro de Fe